

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/nn

Alcalde Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. José Miguel Martín Criado
- D. Rubén Martínez Martín
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. José Antonio Guerrero Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- D. Guillermo López Sánchez-Campins
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Iratxe Puerta Moreno
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 10:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:
D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria en funciones:
Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Moción de Alcaldía sobre aprobación definitiva de Presupuestos y Plantilla para ejercicio 2024 y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobaba provisionalmente los Presupuestos Generales y Plantilla para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Vistas las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista con número de registro 55453 y el Grupo Mixto con número de registro 55441 y atendiendo al informe de la Intervención General en relación con las mismas.

Se propone al Pleno:

- a) La desestimación total de las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Mixto
- b) Y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y Plantilla 2024, quedando fijado el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2024 en 145.851.831,99 euros. Ascendiendo a nivel consolidado a 148.037.678,02 euros

En Torrejón de Ardoz. EL ALCALDE. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2024 – APROBACIÓN DEFINITIVA

I.- ANTECEDENTES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, incorporando en sus estados consolidados el de la Empresa Municipal de vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz; respecto al contenido del proyecto de presupuesto, y previo a su aprobación inicial esta Intervención ya emitió informe que de acuerdo a las consideraciones contenidas en el mismo resultó fiscalizado de conformidad. Así mismo se realizó informe respecto al análisis de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El citado informe al proyecto de presupuestos contenía referencia a la legislación aplicable al expediente, así como a la tramitación y documentación correspondiente por lo que en estos aspectos nos remitiremos al contenido del mismo.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM de fecha 20 de noviembre de 2023 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha, habilitando un periodo de 15 días para la presentación de reclamaciones; durante el citado periodo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones/alegaciones:

- Registro de entrada 55453 de fecha 13 de diciembre de 2023: Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 55441 de fecha 13 de diciembre de 2023: Grupo Municipal Mas Madrid.

Este Ayuntamiento se encuentra adherido a las medidas recogidas en el en el título II del Real-Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y su posterior ampliación del periodo de amortización, en fecha 3 de marzo de 2021. Se procederá a dar traslado del presente presupuesto a través de la plataforma habilitada al efecto del Ministerio de Hacienda. La aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el año 2024 corresponderá al Pleno de la Corporación por “mayoría simple”.

II.- INFORME
ALEGACIONES

Esta Intervención se debería manifestar sobre aquellas alegaciones que se sustenten en un contenido técnico o de tramitación del expediente, entendiendo que no compete valorar por la Intervención aquellas que versen respecto a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aplicación y/o determinación del importe de los créditos presupuestarios, o aquellas cuyo contenido es de carácter político y no técnico, remitiéndonos a los Informes obrantes en el expediente emitidos con motivo de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2024 al Pleno de 17 de noviembre de 2023.

En este sentido, salvo las relativas a la situación de la EMVS y a su posible disolución, así como el cumplimiento del plan de ajuste, el resto de alegaciones presentadas por ambos grupos municipales versan sobre cuestiones, o bien de corte político o bien ya informadas con motivo de la aprobación inicial del presupuesto por lo que no se emite por parte de esta Intervención nuevo juicio a ninguna de ellas, debiendo ser objeto de valoración por el Equipo de Gobierno a fin de si procede su estimación en algún caso, advirtiéndose que de ser así, esta Intervención debería volver a evaluar los datos para el cumplimiento de las reglas fiscales.

En cuanto a la solicitud de formulación de un nuevo PAIF realizada por el Grupo Más Madrid, en un contexto de posible disolución y liquidación societaria, entiende esta Intervención que no es procedente realizar nuevo programa puesto que se desconoce el momento concreto en que la liquidación de la empresa se llevará a término y que mientras no se proceda a escriturar la disolución societaria, la actividad seguirá desarrollándose con normalidad, siendo por tanto necesario que se anualice, para todo el ejercicio 2024, la previsión de ingresos y gastos que esa actividad implica y que vienen reflejados en el PAIF aprobado. Por su parte, debemos aclarar que, dentro del proceso de disolución y liquidación, deberá ser en el momento de absorción de los activos y pasivos de la EMVS cuando el Ayuntamiento deba acometer las modificaciones al presupuesto del ejercicio que fueran necesarias para hacer frente a las obligaciones de pago de naturaleza financiera (únicos pasivos existentes en la mercantil).

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En relación al cumplimiento o incumplimiento del plan de ajuste por los gastos de funcionamiento contemplados como previsiones iniciales del presupuesto 2024, y puesto en cuestión por el Grupo Municipal Socialista, debemos aclarar que los cálculos realizados tienen carácter meramente informativo, tanto por la falta de fijación del porcentaje concreto a efectos de regla de gasto como por la fase en la que nos encontramos de aprobación del presupuesto, debiendo ser en la liquidación de éste y una vez fijada la tasa de referencia, cuando se verifique su cumplimiento y en caso negativo serían en su caso de aplicación, las medidas que a tal efecto se contemplan en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III.- CONCLUSIONES

No habiendo modificaciones propuestas en la Moción de Alcaldía para someter al Pleno Municipal la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, no proceder realizar nuevo informe respecto del cumplimiento de reglas fiscales, endeudamiento o plan de ajuste.

Por otra parte, en cuanto a las nuevas reglas fiscales a aplicar, finalizado el período de suspensión de las mismas, por el momento siguen sin conocerse la forma y los términos en que éstas se llevarán a cabo, razón por la cual esta Intervención no puede evaluar su cumplimiento, si bien se recuerda que a efectos de estabilidad presupuestaria, el día 12 de diciembre se conoce el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad/necesidad de financiación para el conjunto de las Administraciones Públicas y para las Entidades locales del 0,0%*.

El Consejo de Ministros y Ministras ha aprobado el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, en virtud del cual el objetivo de estabilidad presupuestaria para los próximos años será el siguiente:

	2024	2025	2026
Administración Central	- 2,7	- 2,6	- 2,5
Comunidades Autónomas	- 0,1	- 0,0	- 0,0
Entidades Locales	- 0,0	- 0,0	- 0,0
Seguridad Social	- 0,2	- 0,1	- 0,0
Total Administraciones Públicas	- 3,0	- 2,7	- 2,5

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En este sentido, en el Informe de Intervención sobre evaluación de Estabilidad Presupuestaria arrojaba un dato de estabilidad positivo por importe de 8.238.389,83€, es decir, determinaba superávit, cumpliendo así con el Acuerdo de referencia.

La tramitación que corresponde para la aprobación definitiva del Presupuesto 2024 viene referida en el informe emitido a propósito de la presentación del Proyecto de Presupuesto 2024 al Pleno de fecha 17 de noviembre de 2023.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass diciendo que todas las alegaciones que con fecha 12 de diciembre presentamos a la aprobación inicial del presupuesto 2024 han sido desestimadas, a pesar de que la inmensa mayoría de ellas las realizamos teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales.

Presentamos 8:
La primera tenía que ver con el **formato de presentación**. Cuando ustedes redactan las actas bien que nos piden que entreguemos todas nuestras intervenciones en formato Word para facilitarles el trabajo. En cambio, cuando ustedes nos presentan el presupuesto nos lo entregan en pdf, para dificultarnos el trabajo de análisis y seguimiento un poquito más.

En la segunda alegación denunciábamos que estos **presupuestos solo tenían de participativos** el logo que aparecía en la portada. Ya que lo que hace el equipo de gobierno es la aceptación de unas propuestas que se reciben a través de un formulario de la página web municipal o presencialmente en el Ayuntamiento. No existe un método mediante el cual la ciudadanía pueda comprobar las propuestas realizadas o los mecanismos por los cuales se ha decidido aprobar o rechazar cada una de ellas.

De la tercera, relacionada con el **presupuesto de la EMVS**, hablaremos detenidamente en el siguiente punto y mucho nos tememos que este sainete irá para largo. Por lo visto finalmente se han decidido a disolverla, eso sin asumir ninguna responsabilidad del perjuicio económico que le ha ocasionado a este ayuntamiento su gestión negligente y temeraria.

Nuestra cuarta alegación aborda un serio problema que deja en evidencia la elaboración de estos presupuestos: la de **gastos de personal**. A pesar de que

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

incrementan esta partida presupuestaria en un 6,98% respecto a la del ejercicio anterior, este presupuesto nace con un déficit considerable en el capítulo 1. Sin ir más lejos, una vez aprobado inicialmente, para poder acabar el año, aprobaron una transferencia de crédito a esta partida de más de 3 millones.

La quinta trata sobre la última deuda que han contraído una vez aprobado el presupuesto inicial. Para poder pagar las nóminas y a los proveedores se han visto obligados a firmar una **operación de endeudamiento** de nada más y nada menos que 8 millones de euros. Ustedes dicen que es por necesidades de liquidez. A mí me parece que por mucho que ustedes digan que se está disminuyendo la deuda, la realidad es bien distinta, y a las pruebas me remito.

Pueden hacer lo que quieran con su mayoría absoluta, nosotros solo pretendíamos que tuvieran en cuenta en los próximos presupuestos el pago de intereses y la amortización de este crédito.

La sexta está relacionada con el **capítulo de inversiones**. Nosotros consideramos que buena parte del patrimonio municipal del suelo se debería destinar a construir viviendas públicas. Esto ayudaría a solucionar uno de los grandes problemas que tienen los y las jóvenes de nuestro municipio para independizarse. Pero la coyuntura económica actual obliga a que las principales inversiones se realicen contra venta del suelo. Aunque nos parecía arriesgado, comprobamos que en la junta de Gobierno local celebrada ayer las parcelas de la Mancha Amarilla y del aparcamiento de la calle La Plata han sido vendidas muy por encima de lo presupuestado, por lo que entendemos que gran parte de la financiación de las inversiones ya está garantizada.

Las siguientes alegaciones versaban sobre el **Presupuesto de Ingresos**. Para elaborarlo, lo primero que deberían tener en cuenta son las previsiones reales de ingresos de recaudación efectiva. En cuanto a los impuestos y tasas urbanísticas, nos hemos basado en lo que dice el informe de Recaudación acerca del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa Licencia Urbanística y Tasa Licencia de Apertura, que, al no venir acompañados de informes técnicos precisos, que permitan comprobar la verosimilitud de las cuotas proyectadas de forma fehaciente, no se puede verificar que el cálculo de los ingresos por estos conceptos sean materializables.

Del IBI, recordamos que, en el presupuesto de 2023, de manera electoralista aprobaron una bajada de un 10%. El Tribunal Económico Administrativo Municipal advirtió en su informe de que según establece el plan de ajuste al que está sometido este Ayuntamiento, “deberán aprobarse para cada año tipos de gravamen que garanticen al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior”. Vamos a esperar a la liquidación de presupuesto 2023, porque de seguir con la tendencia conocida a 30 de septiembre, mucho nos tememos que no se va a cumplir con el plan de ajuste, máxime teniendo en cuenta que existe un deudor, del que no se nos ha facilitado

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su identidad, que debe al Ayuntamiento por este concepto más de tres millones de euros de muy dudoso cobro.

También estaremos expectantes del resultado económico con respecto a la plusvalía municipal, porque a 30 de septiembre tan solo se ha liquidado poco más de la mitad de lo presupuestado.

Interviene el Sr. Castillo diciendo muchas gracias, lo primero, desearles unas felices fiestas a todos y a todas. Por otro lado, yo veo que es de justicia, es tan importante reconocer cuando se pide al equipo de gobierno un recurso como son micrófonos en el pleno, tan importante creo que es pedirlos como reconocer el hecho de haberlos puesto, así que, desde aquí nuestro agradecimiento, porque creo que esto va a ordenar mejor el debate.

Dicho esto, respecto a los presupuestos no nos encontramos con un nuevo ejercicio de transparencia del Partido Popular de esto que les caracteriza. Presentan ustedes un pleno, el más importante del año, con la aprobación de los presupuestos para el año 2024, ordenanzas fiscales de los impuestos que van a pagar, en algunos casos muy altos, vecinos y vecinas de la ciudad y de la quiebra de la EMVS. Lo digo con mayúsculas, y con todas las letras, la quiebra de la empresa de la vivienda, y lo presentan el 27 de diciembre, cuando está la gente mucha gente de vacaciones, la gente pensando en otras cosas.

Ustedes lo tienen aquí el 27 de diciembre, a mí me da igual porque yo no me voy de vacaciones y estoy encantado de estar aquí debatiendo, pero creo que no es la mejor fecha para hacerlo. Si estuvieran ustedes orgullosos esto sería de otra manera, se haría de otra manera a bombo y platillo, trayendo a su legión de aplaudidores, la mayoría con sueldos públicos como hicieron el pleno en el que a usted le regalaron el bastón de mando. Pero claro, este presupuesto es un presupuesto donde se incumplen las obligaciones con el Ministerio de Hacienda, ya de inicio incumple las obligaciones con el Ministerio de Hacienda donde dejan insuficiencia en la partida de nóminas, en Capítulo Uno, según la Jefa de Contratación para pagar las nóminas de los trabajadores. Y donde, además tras la quiebra efectiva de la EMVS no contemplan ni un solo euro de los millones de euros que van a tener que pagar los vecinos y vecinas, fruto de su pésima gestión que ha traído como consecuencia la quiebra de la empresa, pero claro, es que traer a la gente para todo esto, pues es complicado pedir que aplaudan todas estas cosas.

Respecto al presupuesto y el Plan de Ajuste decía el Concejal de Hacienda, claro, que cómo nos atrevemos a hacer una estimación o valoración de que se

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

va a incumplir el Plan de Ajuste. Yo le digo que las alegaciones que hemos presentado están todas referidas a los informes técnicos que acompañan de manera preceptiva a estos presupuestos. Dice el interventor que, de inicio, al margen del plan de ajuste que usted dice que se ha aprobado en este órgano, que yo creo que es el Ministerio de Hacienda quien tiene que hacerlo. De inicio hace una valoración de un 10,07 % de incremento sobre el gasto que este Ayuntamiento se puede permitir.

Digo de inicio imagínese ustedes cuando metan la partida del capítulo uno lo que tienen que meter, que es el incremento de sueldo de los funcionarios porque claro, ustedes se quejan. Parece que dicen que es culpa de Pedro Sánchez, ¿no?, que le da por subir el sueldo a los trabajadores y a usted no le gusta porque tienen que incrementar el capítulo uno, pues eso va a pasar seguro y va a pasar por ese grado de ejecución al que usted a veces se refiere. Cada año por lo menos desde que gobierna el Partido Socialista se incrementan los sueldos de los funcionarios por tanto cada año le dice la jefa de contratación que es a partir del capítulo uno es insuficiente. Este año también, por tanto, el plan de ajuste, creo, estoy casi convencido, que le va a obligar a hacer un plan económico, financiero, más restrictivo todavía fruto, como digo de su gestión.

Nos dice el recaudador en el informe del recaudador, no lo digo yo, que no puede justificar muchos de muchas de las proyecciones de ingresos que ustedes hacen y no pueden porque ustedes no acompañan ningún informe urbanístico que digan que van a tener toda esa iniciativa urbanística que dicen que van a tener. Dice el recaudador, claro, usted me puede decir lo que quieran, pero no me dan informes que me digan si ha habido consultas industriales, si ha habido solicitud de licencias de obra, pues no lo puede saber. Dice también que ustedes deberían ceñirse a los datos reales y no a esas proyecciones que hacen ustedes.

La cuenta general del año 2022 en el IBI, que es el impuesto más alto que se recauda en todas la ciudades, y en esta en particular no es bajo precisamente, no les digo nada cuando ustedes actualicen el catastro, que se niegan hacerlo porque saben el sablazo que le van a meter a los vecinos, pero es que en 2022 proyectaron unos ingresos de IBI y se han quedado 4 millones de euros por debajo en recaudación líquida, por tanto les dice el recaudador que ustedes se enseñan un poquito más la recaudación líquida al dinero que tienen las cuentas y menos a esos derechos reconocidos, que fruto del poco personal que tienen para perseguir ese cobro de impuestos, vemos que tenemos una merma, una pérdida de impuestos y de ingresos que mucha falta hacen a este Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sobre la empresa de la vivienda como decía, que ustedes van a quebrar la empresa de la vivienda, usted le llaman disolución, creo que le llaman le llaman ustedes, yo creo que cuando una empresa es insolvente porque no tiene capacidad de generar ningún tipo de ingreso para pagar las dudas que tienen, eso en economía financiera tiene un nombre, quiebra, ustedes llámenlo de una manera, yo lo llamaré de otra. Creo que ni usted ni yo vamos a tipificar esto. Pero no han recogido ustedes ni un solo euro para pagar la deuda que los vecinos y vecinas van a tener que pagar de la empresa de la vivienda, fruto de su pésima gestión.

Por todo ello, les hemos presentado una enmienda en la que les pedíamos resolver todas esas cuestiones, que no hemos hecho nosotros, que han hecho los informes técnicos: el informe de la jefa de personal, el informe de intervención y el informe del jefe de recaudación. Si ustedes hubieran solventado todos esos reparos que les han hecho estaríamos en disposición, como ya le dije al alcalde en privado, y se lo digo ahora en público, que estoy con la mano tendida para llegar a grandes acuerdos por la ciudad. Ustedes no han contemplado ni una sola de las alegaciones ni siquiera han tenido a bien hacer, aunque fuera una junta de portavoces para ver si teníamos cuestiones que poner para la ciudad que tenemos muchas positivas, así que le invito a que por lo menos año que viene pueda ser así.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo Buenos días y felices fiestas a todos los presentes y a los que nos siguen. Estamos aprobando los presupuestos para el año 2024. En su página de Instagram, el portavoz del PSOE de Torrejón ha declarado, en relación con los Presupuestos Generales de Torrejón de Ardoz, lo siguiente “queremos unos presupuestos creíbles y que avancen hacia una ciudad moderna, por eso hemos registrado alegaciones para mejorar el proyecto de Presupuestos Generales 2024, todo con la esperanza de poder llegar acuerdos con el gobierno en lo que pensamos que es un objetivo común, la mejora de nuestra ciudad”.

Bien, ¿saben las propuestas que han realizado el PSOE de Torrejón de Ardoz para la mejora de nuestra ciudad? CERO, CERO PROPUESTAS.

Han solicitado suspender el procedimiento de aprobación de los presupuestos, lo que significa que han solicitado suspender, entre otras, por la ejecución del Centro Cultural Soto-Zarzueta, han solicitado suspender la adquisición de la Casa Grande, ha solicitado suspender la adquisición del Soto de Espinillo, en definitiva, han solicitado suspender la ejecución de más de 23 millones de euros. Y todo ello sobre la base de unos supuestos incumplimientos, que solamente aprecia el PSOE, en contra de lo señalado por la Intervención General.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Incumplimiento del Plan de ajuste es una de las reclamaciones. Pero a día de hoy el Consejo de Ministros no ha aprobado la tasa de referencia para el 2024 que nos permita verificar el incremento de los gastos de funcionamiento, la Ministra de Hacienda ha estado y está más preocupado por lo que sucede en Waterloo.

Por otra parte, se omite toda referencia a la actualización de Plan de Ajuste formalizada recientemente, por este mismo Pleno.

Dicen la Omisión de informes, que únicamente el PSOE, califica de preceptivos, pero el único informe preceptivo es el de la Intervención Municipal que informa favorablemente la tramitación de este presupuesto, sin perjuicio de las observaciones que estime oportunas que, en ningún caso, suponen reparo alguno a su tramitación.

En relación a las consideraciones del informe del Jefe de Gestión Tributaria relativas a los ingresos tributarios señala informe Intervención y cito textualmente *“que las previsiones realizadas por la Concejalía de Hacienda, basadas en esencia en la evolución en ejercicios precedentes de los derechos reconocidos, y ajustándolos a la baja por un criterio de prudencia e incorporando futuras liquidaciones a realizar en el ejercicio por hechos imponibles conocidos, han acertado en el pasado con un más que razonable éxito.”*

De esta apreciación omiten toda referencia, Sr Castillo, acuerdos con el gobierno, acerca de qué. No decimos la verdad ni a los seguidores de Instagram Igualmente, el Grupo Mixto Más Madrid, no realiza ni una sola propuesta en sus alegaciones.

Por no gustarle de estos Presupuestos, no le gusta ni el formato, solicita que no sea formato PDF, si no en un formato abierto y editable, pero existiendo decenas de programas de conversión de pdf en hojas de cálculo, no alcanzamos a entender la justificación de la petición. Y señora Grass Triguero, los ciudadanos no sólo pueden consultar los datos de estos presupuestos, pueden ver como se materializan los mismos, no olvide que son los ciudadanos los que nos han puesto aquí y a cada uno en su sitio.

Tampoco, les gusta el modelo de presupuestos participativos, pero serán a los únicos, pues año tras año, y ya van 9 años, se incrementa el número de vecinos que participan en esta iniciativa, alcanzando casi la cifra de 800 las registradas este año.

En fin, y termino, han perdido la oportunidad de sumarse con sus propuestas a este presupuesto, que sinceramente creo que es el presupuesto que necesita Torrejón de Ardoz para convertirse en una de las mejores ciudades de la Comunidad de Madrid. Muchas Gracias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo ustedes hacen demagogia. Nosotros no solicitamos eliminar las inversiones de Torrejón, queríamos que estuvieran garantizadas, y si así lo es, enhorabuena, adelante. Ustedes hablan del plan de ajuste, del incumplimiento, y echan balones fuera, diciendo que la culpa la tiene el gobierno del Estado. A mí lo que me preocupa es que sigamos con un plan de ajuste, que no vamos a salir de él hasta el 2035, porque no pagamos deuda, y no solo no la pagamos, bueno, ahora sí, sino que, además nos endeudamos todavía más. Eso es lo que me preocupa a mí. Ustedes nos dicen que el problema lo tenemos nosotros que no pedimos los presupuestos en PDF. Hombre, cuando ustedes nos piden las cosas, nos las piden en Word para facilitarles el trabajo. Bien es cierto que se pueden utilizar otros programas, pero muchas veces dan complicaciones. Y este es un punto en el que era muy sencillo complacernos.

No es verdad que no nos gustan los presupuestos participativos, nos gustan mucho, y, de hecho, los presupuestos participativos son otra cosa. Es destinar dinero para que todo el mundo en una votación decida a donde se lleva.

Nosotros hubiéramos querido que algunas de nuestras alegaciones hubieran sido aceptadas, porque la mayoría de ellas estaban basadas en cuestiones denunciadas previamente por los técnicos municipales.

No hemos entrado a valorar las cantidades destinadas a cada una de las partidas, pero estaremos muy pendientes del grado de cumplimiento de este presupuesto.

Somos muy conscientes de que no será fácil, porque la documentación a la que tenemos acceso es inconclusa, sus respuestas son siempre lacónicas y la transparencia no es una de sus virtudes.

Ustedes quieren, sea como sea, aprobar este presupuesto antes de que acabe el año, aun sabiendo que nace ya con déficits. Estamos convencidos de que llevarán a cabo decenas de modificaciones, empezando por los ya habituales reconocimientos de crédito con cargo al remante de tesorería de finales del mes de febrero.

Interviene el Sr. Castillo diciendo muchas gracias señor López, concejal de Hacienda. Pensé yo que usted se leía mis alegaciones y lo que veo es que las sigue por Instagram. Ahí es que no me entran todas y las he tenido que registrar el año que viene se la pondré en Instagram para que también usted la pueda leer, si va a leer alguna que creo que no se las ha leído.

Mire, la alegación 2.C, en la que pedimos respecto a la partida orgánica del Centro Cultural Soto-Zarzuela, la otra alegación sobre la adquisición de La Casa Grande y otra alegación sobre la adquisición Soto del espinillo. Estas 3

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

importantes actuaciones que el Grupo Municipal Socialista hemos propuesto y reclamado en múltiples ocasiones y que el Gobierno Local ha publicitado, ha informado a la ciudadanía, que consideramos fundamentales para la ciudad y que y que en esta en este presupuesto van ligados a la venta de suelo. Les decía el interventor que no le va a permitir ni un solo euro de inversión sobre venta de suelo que no sea efectiva y en la proyección de gastos que hizo usted en el presupuesto 2023, ¿sabe usted que había proyectado casi 6.000.000 de euros con la venta de suelo? ¿Sabe cuánto ha vendido? Haga el gesto de antes, que lo puede hacer ahora. Esto (cero) ha vendido esto. Entonces, por eso hacíamos esta alegación y es que con fondos propios del Ayuntamiento garantizaremos que estas actuaciones iban a ser una realidad. A mí esa no me parece una mala alegación usted la ha tumbado junto con junto con su Gobierno, el año que viene se las pondré ya le digo en Instagram, no me sigue usted, mándeme una invitación a ver si nos podemos seguir mutuamente.

Y, por último, señor alcalde, me quería referirme a usted directamente. Le dije, lo mantengo, que tengo la mano tendida para llegar a grandes acuerdos por la ciudad. Les ha hablado del Plan General de Ordenación Urbana, que creo que es fundamental para la ciudad. Creo que hace falta un parque de bomberos en la ciudad, desconozco si será una realidad parece que sí que hay iniciativas, estaremos de acuerdo en todo esto. Les hablé de la universidad, por cierto, no sé si han visto ustedes los presupuestos de la Universidad de Alcalá para el año 2024 porque en anexo 6, inversiones, hay un campus en Guadalajara y el de Torrejón yo al menos no lo he visto. Ojalá, ojalá, esté, pero sigo con la mano tendida señor alcalde, yo creo que tumbar todas nuestras alegaciones sin ni siquiera tener una Junta de portavoces para hablar sobre los presupuestos es, creo que es, heredar algunas actitudes que creo que no le vienen bien. Yo le quiero reconocer a usted, señor alcalde y al portavoz del Gobierno, le quiero reconocer que creo que están tendiendo puentes para mejorar la relación y la colaboración entre el gobierno y la oposición y ahí nos van a encontrar, pero yo creo que esta vía que creo que no es suya, tiene tiempo usted de cambiarla. Este proceso no ha sido lo que creo que a usted le gustaría y desde luego que a mí tampoco me gusta, espero que el año que viene podamos resolver esto porque estos presupuestos no se pueden apoyar, muchas gracias.

Interviene el Sr. Díaz diciendo Buenos días Y FELIZ NAVIDAD A TODOS LOS PRESENTES Y LOS QUE NOS VEN DESDE CASA.

Decía la Sra. Grass por comenzar que somos unos demagogos, y que por ella lo que le gustaría es que estuvieran garantizadas, si estaba usted esperando a

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

tener garantías, pues ya las tiene, vote a favor de los mismos y Sr. Castillo es evidente que el vidente de la ciudad al sr castillo no le salen bien sus predicciones, pero eso redundo en beneficio de la ciudad.

En el pleno anterior dijo van a cobrar ustedes cero euros por venta de suelo y en nota prensa de presupuestos anteriores **“dice es indignante el engaño del nuevo alcalde, ni se compra la Casa Grande, ni llega la Universidad, ni Soto de Espinillos, ni comienza el Centro Cultural (éste ya va por la primera planta, pero él no lo debe ver.** Pues mire usted, financiación de inversiones con venta de suelo previstas. 11.953.000 €, vendidas hasta este momento 9.634.000, ya están asegurada todas esas inversiones que usted preveía que no iban hacer y no ha comenzado el año nos queda 4.100.000 por vender es decir 1.700.000 euros más para el ayuntamiento de lo previsto que dice usted, que la vendemos o que no, ¿cuál es su vaticinio?. Pues claro, se lo digo y que la vendemos y el alcalde va a seguir liderando el mayor proceso de transformación de esta ciudad, y que este equipo de gobierno capitaneado por él va a poner en marcha y terminar los pasos subterráneos previstos, la llegada de la universidad, el mayor pulmón verde de la ciudad y del este, cuidar nuestros barrios, poner en marcha un gran plan de rehabilitación de viviendas con regeneración de sus entornos, aumentar el mantenimiento de parques y jardines, mejorar la limpieza aumentando nuevas zonas y barrios en desarrollo, apostar por la economía circular con recogidas más selectivas como la orgánica una de las grandes ciudades que cumple con estos objetivos, y lo más importante, apostar por el presente y futuro de Torrejón, tenemos la suerte de contar con un alcalde que trabaja lo que haga falta para conseguir que empresas punteras de sectores de comunicación, tecnológicos, sanitarios, deportivos y educativos lleguen a nuestra ciudad, y lo hace sin complejos ideológicos, solo con sentido común, con respeto y con ilusión y con un fin que es Torrejón, para hacer de esta ciudad un lugar mejor donde vivir y sentirse orgullosos de ello. Simplemente eso son estos presupuestos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por los Departamentos de Intervención y Recursos Humanos se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

2º.- Moción del Alcaldía para la autorización para la disolución y liquidación de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“**ASUNTO:** Autorización para Disolución y Liquidación de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ, S.A. Elección de la forma de gestión más sostenible y eficiente para la continuación del servicio público de competencia municipal prestado por la empresa municipal.

El Informe de Intervención Municipal del Presupuesto General del Ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz incluye en su apartado Decimosegundo un análisis del estado económico y financiero de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ, S.A (en adelante EMVS).

Señala la Intervención General que el análisis de la información incorporada al citado Presupuesto General (PAIF), la evolución actual de la empresa y los datos de la mercantil con motivo de la remisión al Ministerio de Hacienda correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023 donde se refleja un patrimonio neto de poco más de 1 millón de euros a 30 de septiembre de 2023 advierten que la situación de la EMVS en corto espacio de tiempo derivará en la insolvencia de la mercantil. Advierte igualmente que a corto y medio plazo se aprecia la inviabilidad futura e imposibilidad de seguir cumpliendo su objeto social. Concluye que debería iniciarse el procedimiento contemplado en el Título X del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital (Disolución y Liquidación) , de forma que el Activo y Pasivo de la entidad se traspase al Ayuntamiento como socio único.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista de las anteriores consideraciones recogidas en el Informe del PAIF, en fecha 5-12-2023 por parte de Alcaldía-Presidencia se solicita a Intervención la emisión de Informe de valoración del grado de sostenibilidad financiera y eficiencia del actual modelo de servicio público de gestión directa que presta la EMVS, y en su caso de la/s modalidad/es alternativa/s idónea/s en términos de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para la continuación del servicio público entre las previstas en el artículo 85.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

Así mismo y en la misma fecha, se solicita de la Secretaria General de este Ayuntamiento la emisión de Informe Jurídico sobre legislación aplicable y posible procedimiento a seguir para una posible modificación del modelo de gestión del servicio público prestado por la EMVS.

En cumplimiento de dicha solicitud, en fecha 21/12/2023 Intervención emite Informe señalando que la imposibilidad de revertir la situación actual de la EMVS mediante ampliación de capital o refinanciación de sus deudas recomienda la disolución y liquidación de la empresa conforme al procedimiento contemplado en la Ley de Sociedades de Capital. Concluye el Informe que la gestión del servicio público debe prestarse, frente a otras alternativas, directamente por parte del propio Ayuntamiento como fórmula adecuada en términos de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, consta Informe Jurídico de Secretaría General de fecha 21/12/2023 sobre la tramitación y procedimiento de extinción con disolución de la EMVS de Torrejón de Ardoz. Se señala en el mismo que, con carácter previo a la tramitación mercantil de la disolución y liquidación de la empresa municipal debe adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo que exteriorice la voluntad de la Entidad Local sobre la continuidad de la prestación del servicio público previsto en el artículo 25.2.a) LBRL y la forma de prestación del mismo de entre las fórmulas de gestión contempladas en el artículo 85 de la misma ley. Se añade que, posteriormente debe continuarse la tramitación mercantil prevista en el Título X de la Ley de Sociedades de Capital para la extinción de la EMVS iniciándose con la adopción del correspondiente acuerdo de Pleno, en funciones de Junta General, de disolución e inicio del procedimiento de liquidación de la sociedad municipal. Respecto a la forma de liquidación se señala la fórmula de cesión de la totalidad del activo y pasivo de la EMVS al

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento mediante la aprobación por acuerdo también plenario del correspondiente Proyecto de Cesión global del Activo y Pasivo siguiendo la tramitación prevista en los artículos 72 a 79 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

Resultando, por tanto, a la vista de los Informes de Intervención y Secretaria General de especial transcendencia para el interés público municipal adoptar acuerdo plenario que conceda autorización para la disolución y liquidación de la referida sociedad municipal, y exteriorice la voluntad municipal sobre la continuidad del servicio público previsto en el artículo 25.2.a) de la LBRL, y la elección de la forma de gestión más efectiva y eficiente para su prestación, es por lo que,

Se propone al Ayuntamiento en PLENO, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la disolución de la sociedad mercantil **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ, S.A.**, por los motivos descritos, y la apertura del proceso de liquidación debiendo adoptarse por la Junta General de la referida sociedad los acuerdos que procedan.

SEGUNDO.- Acordar que el servicio público de competencia local que ha venido prestando la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ, S.A** a partir de que se adopte su disolución, sea gestionado directamente por el Ayuntamiento conforme a lo previsto en el artículo 85.2.A.a) de la Ley de Bases de Régimen Local

TERCERO.- Autorizar expresamente a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local para adoptar cuantas decisiones requiera el cumplimiento de los apartados anteriores, y para la firma de los documentos que sean necesarios para llevar el presente Acuerdo a puro y debido efecto.

Torrejón de Ardoz a 21 de diciembre de 2023. ALCALDE.”

Interviene la Sra. Grass diciendo ya nada nos sorprende acerca de la gestión que hace el Partido Popular de esta empresa, porque su práctica habitual es engañar a la ciudadanía y ocultarle información. Así lo hicieron en la precampaña electoral de 2011, cuando nos engañaron a todos diciendo que los

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3 edificios dotacionales Caja del Arte, Pabellón José Antonio Paraíso y Comisaría de Policía Local, habían sido financiados íntegramente con los rendimientos obtenidos en la gestión de esta empresa.

Un año después, nada dijeron de los préstamos que le tuvo que hacer este Ayuntamiento de más de 15 millones de euros por falta de liquidez.

En plena campaña de las elecciones Municipales de 2015 se les olvidó informar a la ciudadanía del requerimiento de pago efectuado por la EMVS al ayuntamiento, al registrar 3 facturas fechadas en 2010 y 2011 de los 3 edificios dotaciones, que en teoría eran gratis, por un importe de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS, ni del préstamo de CUATRO MILLONES SESENTA MIL EUROS aprobado por la junta de gobierno en abril de 2015 para pagar el IVA de estas facturas. Todos estos engaños a día de hoy siguen sin ser reconocidos públicamente.

En la precampaña electoral de 2019, como les interesaba políticamente volvieron a anunciar a bombo y platillo la construcción de 3 promociones de viviendas; y ahora, en la campaña de 2023, no dicen nada de los más de 5 millones de pérdidas que han supuesto la construcción de estas viviendas, a pesar de estar todas vendidas.

Actualmente estamos viendo cómo, una vez pasadas las elecciones Municipales, llevan allanando el terreno para disolver la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, desde el mes de noviembre. Primero fue el informe emitido por Intervención en la Aprobación del PAIF 2024, continuaron con la Memoria de Alcaldía en la Aprobación Inicial del presupuesto; y hoy, en plenas Navidades, someten a aprobación la liquidación y disolución de esta Empresa.

Como no estamos de acuerdo en que ustedes de un plumazo eludan toda la responsabilidad de la pésima gestión de esta empresa, los grupos de la Oposición presentamos hoy a este pleno una enmienda a la totalidad en la que reiteramos los acuerdos de la moción que llevamos el mes pasado:

Constituir una Comisión de Investigación sobre toda la actividad de la EMVS, desde su creación hasta el día de hoy, en la que tengan participación todos los grupos municipales y cuyas conclusiones sean publicadas, y se pongan en conocimiento de los órganos pertinentes.

Contratación de una auditoría externa para establecer de manera precisa la situación económica y financiera en la que se encuentra la empresa.

Depurar todas las responsabilidades en las que hayan podido incurrir todos aquellos que hayan contribuido de manera activa a la toma de decisiones, que han provocado unas pérdidas millonarias a las arcas municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo muchas gracias. Lo que llama la atención de esto que ustedes llaman disolución y liquidación de la empresa es que dice el interventor que una de las soluciones que podría haber era realizar aporte de capital a la empresa, pero que eso no se puede en función del Real decreto 8/2013. Claro, yo me pregunto qué es lo que hemos estado haciendo durante todos estos años, porque yo he visto subvenciones a la empresa de la vivienda directamente del presupuesto del Ayuntamiento, donde ponía en concepto "aporte de capital". Yo me pregunto si eso se podía y ahora no se puede, como poco no es como poco complicado de entender. Me pregunto también cómo es posible que en el año 2015 se le dé a la empresa €4.060.000 de un préstamo de tesorería a corto plazo y 8 años después no será devuelto. Yo creo que eso es deuda a largo plazo se supone que no se puede hacer según el informe de intervención y todo esto al margen del patrimonio que ha perdido esta ciudad fruto de su gestión.

Lo que está claro es que los vecinos ahora van a tener que asumir una deuda de 15.000.000 de euros fruto de su pésima gestión. Digo 15.000.000 de euros porque hay 6 casi directamente que se deben a los bancos, 1.000.000 de euros anuales que hay que pagar, que van a tener que pagar los vecinos, y que ustedes han metido en el presupuesto, que por eso hemos votado en contra, entre otras cosas, y luego hay 8.000.000 de euros que pierde el Ayuntamiento, que me decía el concejal de Hacienda no hagas trampas y no cuentes como deuda algo que el Ayuntamiento va a dejar de cobrar, pero son derechos reconocidos, y yo cuando veo cómo se calcula el endeudamiento del Ayuntamiento, ahí sí que se tienen en cuenta los derechos reconocidos más allá de los ingresos líquidos que haya en el Ayuntamiento. Pero aun comprándoles ese argumento de que son derechos reconocidos que se van a perder es que resulta que hay un informe de intervención donde nos dice que ahora mismo hay tensión de liquidez en tesorería y que no hay dinero, entre otras cosas, para pagar las nóminas y que esa tensión que hay en tesorería viene como consecuencia fundamentalmente de que la empresa de la vivienda no ha devuelto los casi 8.000.000 de euros que debe al Ayuntamiento. Y como hay tensión de liquidez en tesorería, se hace un informe de tesorería que va a intervención que a su vez va a la concejalía de Hacienda y a la alcaldía y en Junta de gobierno aprobaron ustedes un préstamo de justo 8.000.000 de euros, de 8.000.000 de euros para poder tener liquidez.

Por tanto, ya los vecinos están empezando a pagar su pésima gestión, con esos 8.000.000 de euros, yo les digo, dicen ustedes qué disolución, yo digo quiebra. Para que sea una quiebra es cierto que tiene que haber más pasivos que activos, quedan 5 minutos para que eso sucediese y hay 3 tipos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto. 3861372; J3G3O-KZ90B-8SYTY 6C7D6624E8734CEBE2E2E88E218B979E0C62F1A8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo esta es la crónica de una muerte anunciada. Llevamos muchos años denunciando la pésima situación económica de la EMVS. Desde que tuvimos acceso a la información en el año 2015, teníamos claro que la esta empresa estaba en quiebra, y ustedes, para no reconocer públicamente el fracaso de su gestión, lo único que han hecho ha sido inyectarle ingentes cantidades de fondos públicos; y no solo no han sido capaces de reflotarla, sino que han agravado aún más su situación, provocando todavía más deudas que tendrá que asumir la ciudadanía. Y esta es la razón por la que este punto se lleva a un pleno extraordinario el 27 de DICIEMBRE, para que, entre fiesta y fiesta, la gente no se entere de lo que nos va a costar su negocio inmobiliario.

Interviene el Sr. Castillo diciendo voy rápido. Yo decía que a mi juicio esto es una situación de quiebra, una de las situaciones de insolvencia estructural, no se generan beneficios ni nunca se van a poder generar según los informes de intervención, para pagar las deudas, y todo fruto de una mala gestión, y eso en economía tiene un nombre que se llama quiebra.

Quiebra que puede ser: fortuita, puede ser culpable o puede ser fraudulenta. Fortuita no es porque no ha sido sobrevenida, ya hicieron una operación hace 8 años cuando la empresa justo estaba en esta misma situación y miren voy a aprovechar que tenemos micrófonos para ponerles un audio:

[Audio entrevista a Pedro Rollán, en ese momento alcalde de Torrejón de Ardoz] *Muy satisfechos por ese motivo, pues felicito a la empresa municipal de vivienda y suelo que es quien financia íntegramente sin que este complejo haya costado un solo euro a los vecinos de la localidad, este es un hecho muy importante.*

23.000.000 de euros les ha costado los vecinos de la localidad. Eso, que ustedes que estaban todos en el video, dijeron que había sido gratuito, eso ya fue un rescate ahora no tiene siquiera capacidad de hacerlo, por tanto y porque creo que los vecinos merecen saber qué ha pasado con esta empresa, pedimos una comisión de investigación desde el año 2007 hasta la actualidad, para ver qué actuaciones han llevado a la quiebra de la empresa; pedimos una auditoría externa, pero externa de verdad, a la empresa que nos diga cuál es la situación económica y cuánto le va a costar a los vecinos esto y por supuesto que todos ustedes que han tenido responsabilidad con su voto favorable en el Consejo de administración asuman su responsabilidad por esta deuda millonaria que van a tener que pagar los vecinos y vecinas.

Interviene el Sr. Díaz diciendo sí Sr. Castillo, a mi gustaría que nos dejara de amenazar a los que formamos parte de este concejo y de este pleno

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

constantemente con sus acciones judiciales que ya será la 4ª o la 5ª que ha tomado siempre con nuestra actuación en la EMVS.

Decía, y se lo decía ayer el interventor también, muy bien por activa y por pasiva, no por activo y por pasivo, se lo dije todas las veces que fueron necesarias en la comisión informativa, no es una quiebra, es una disolución, pero a usted le da igual, cuando el interesan los informes de intervención son buenos, y cuando no le interesa son malos, pero nosotros seguimos defendiendo lo que defendemos, es una disolución y no una quiebra, porque el activo está por encima del pasivo. Decía la Sra. Ruth que estas son las crónicas anunciadas, las Crónicas de Narnia, pues claro que son anunciadas, son 1104 viviendas que las familias torrejoneras disfrutaban, 1500 plazas de aparcamiento, y 300 plazas en este momento con un alquiler de 30 €. Es un montón de cosas lo que ha generado en todo este tiempo, llevamos 16 años aguantando sus peticiones de que se disuelva la EMVS, y cuando la disolvemos tampoco les gusta, es una cosa alucinante y espectacular, si debían de dar palmas con las orejas de que vamos a hacer lo que tanto nos llevan pidiendo, disolverla porque no podemos seguir manteniéndola, y ya está.

Decíamos ayer mire, solo queremos desmentir y desmiento las afirmaciones de la oposición diciendo que la EMVS se encuentra en quiebra. Afirmaciones rotundamente falsas, como puede comprobar en los informes técnicos a los que hace alusión antes, el motivo de la disolución procede de las exigencias derivadas de la normativa actual, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz seguirá promoviendo el plan de alquiler para los torrejoneros y creando equipamientos para el disfrute de los mismo, y lo continuará haciendo con personal propio, quiero recordar que la EMVS ha construido 1104 viviendas, miles de plazas de aparcamiento y que la oficinas no se cierran, están a disposición de los ciudadanos para evitar ese estado de alarmismo que es lo único que pretenden provocar ustedes. Gracias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio sobre aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales 2024 y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2023, se aprobaba la modificación para el ejercicio 2023 de las ordenanzas fiscales siguientes:

- a-Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección;
- b-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles;
- c-Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana;
- d-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa;

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, habiendo cumplido, previamente, los trámites establecidos por la normativa vigente, habiéndose presentado alegaciones por parte del Grupo Municipal Socialista, con número de registro 55238, y por parte del Grupo Mixto, con número de registro 55178, se solicita informe jurídico relativo a las mismas.

El referido informe pone de manifiesto que una parte de las alegaciones presentadas o carecen de cobertura legal para su establecimiento, o son contrarias al principio de buena gestión. Del resto, o bien, carecen de fundamento, o bien, son opuestas a la acción política del equipo de Gobierno local.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

1-Rechazar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2024, aprobadas de forma provisional por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2023, rectificando el error material detectado en el callejero fiscal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2-Y dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 2023. Fdo.- Marcos López Álvarez. Concejal Delegado de Hacienda.”

Interviene la Sra. Grass diciendo que a pesar de estar más que justificadas las alegaciones que presentamos a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales de Plusvalía y la tasa de ocupación de terrenos con mesas y sillas, todas han sido desestimadas.

Pensábamos que después de compromiso adquirido por la Presidenta del Partido Popular en la pasada campaña electoral de las elecciones Autonómicas “Ayuso ordena a los alcaldes del PP en Madrid que rebajen el Impuesto de Plusvalía”, ustedes acatarían esta orden, pero parece que no se dan por aludidos. Y es que, de nuevo, vemos cómo las promesas de la campaña electoral caen en saco roto, y sin ningún rubor, además de no hacer ninguna rebaja en este impuesto, vuelven a aprobar los coeficientes máximos para el cálculo del mismo.

Nosotros pedíamos que, al igual que hicieron con el IBI el año pasado, redujeran el tipo de gravamen un 10%, pasando del 30% actual, que es el tipo máximo permitido por la Ley de Haciendas Locales, al 27%. De esta manera se amortiguaría en parte la descomunal subida del 22 al 30% aprobada en 2012 y 2013 para cumplir con el plan de ajuste. También pedíamos que se modificaran las bonificaciones de vivienda habitual en transmisiones mortis-causa. Ayer en la comisión informativa solicitamos informe de las bonificaciones aplicadas por este concepto en este año, para intentar demostrar la escasa incidencia de esta bonificación.

En cuanto a las alegaciones que presentamos contra la modificación del callejero de la tasa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, decíamos que era un sinsentido, que el informe técnico era arbitrario, y carecía de rigor. Y nos quedábamos cortos porque, entre otras muchas cuestiones, no justifican de ninguna manera el criterio en el que se han basado para pasar 23 calles de la clasificación “RESTO DEL MUNICIPIO” a “ZONA EXTRA”. Vamos a ver cómo les explican a los propietarios de los establecimientos hosteleros ubicados en estas calles la subida que les han aprobado, ya que van a pasar de pagar 160€ por cada módulo de 1 mesa y 4 sillas, a pagar más del doble 328€.

Esta modificación del callejero, que afecta fundamentalmente a las calles del Barrio del Juncal y la Mancha Amarilla, es tan chapucera que se han olvidado de incluir algunas de las calles que forman parte del Barrio del Juncal, como la calles Andalucía, Juncal, Arrope, Carretera de la Base y los tramos

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comprendidos entre las Calles Budapest y la Carretera de la Base, de la calle Londres y Avenida de la Constitución, que también forman parte del Barrio del Juncal. Y ya rozan el ridículo con la modificación aplicada a la mayoría de las calles de la Mancha Amarilla, donde no solo no hay ningún establecimiento hostelero ahora, sino que tampoco los puede haber en el futuro, porque en estas calles solo hay viviendas, no hay locales comerciales.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que la primera alegación que presentamos a este proyecto de Ordenanzas Fiscales fue que ustedes nos permitieran participar en el proceso de modificación de Ordenanzas Fiscales, es decir, que nos permitan como oposición a mejorar el sistema fiscal de este Ayuntamiento y ustedes pues lógicamente lo han rechazado, como todo.

También le invito, señor alcalde, que el año que viene nos permita participar en este el procedimiento porque, por ejemplo en las modificaciones que proponíamos para el IBI, decíamos cosas tan locas como excluir de cualquier bonificación de impuestos a las viviendas deshabitadas, resto de inmuebles en propiedad de bancos entidades financieras y fondos de inversión, excluir de cualquier bonificación de impuestos en esta ciudad a todas las naves en actividades que, al final, cuando hablamos de ocupación, hay que poner medidas encima de la mesa para evitarla y no solo hacer una oficina que de poco o nada sirve. Proponíamos una bonificación del 95% a viviendas destinadas legalmente a emergencia social, una bonificación a viviendas destinadas a alquiler social, proponíamos un mayor fraccionamiento en el pago del IBI de hasta cuatro mensualidades. Algunas de estas alegaciones han sido informadas como favorables por el jefe de recaudación y ustedes han rechazado todas, todas, de plano, así es muy complicado que podamos apoyar cualquier tipo de iniciativa.

Pero sobre todo y lo que yo me pregunto es si ustedes van a contar a los propietarios de los bares el sablazo que le van a meter de cara al 2024, pregunto, si cuando vaya usted, señor alcalde, a hacerse esas fotos que se hace en esa ronda que estaba usted dando por toda la ciudad para que le conozcan, le diga que además de la foto les lleva tu regalito de Navidad y es que van a pasar de pagar ciento de 160€ a 320€ por cada mesa que tengan en su terraza. Luego nos dice, claro, Ayuso que libertad para los hosteleros, dice Ayuso que es que los impuestos son malos, pero en realidad está que ustedes duplicaron el IVA y todos los impuestos y ahora duplican el precio que va a pagar cada hostelero que está sufriendo las consecuencias de la pandemia que está sufriendo las consecuencias de la inflación y su respuesta es duplicarle los impuestos. Así que ya les digo que no sé si usted en ese publirreportaje, cuando vaya le dirá que les trae otro regalito de Navidad sobre todo a los bares y restaurantes el Juncal y de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Mancha Amarilla, y sacarán el Plaza Mayor este gran regalito que usted le van a dejar para el año 2024. Nosotros ya les informaremos de lo que piensan hacer ustedes, lógicamente es imposible apoyar una modificación en ese sentido.

Interviene la Sra. Grass diciendo que la única alegación que nos han tenido en cuenta, porque no les ha quedado más remedio, ha sido subsanar el error, según ustedes "material", que detectamos, porque habían duplicado en diferentes categorías las calles Asturias y Circunvalación.

Lo que es de nota es el argumento que nos dieron ayer en la comisión informativa cuando preguntamos cómo era posible que, en la MEMORIA DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO de esta Tasa, desde el punto vista de los presupuestos, digan que la norma NO AFECTA A LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD, y NO IMPLICA NINGÚN INGRESO, porque piensan que los establecimientos afectados van a contratar menos mesas. No sé si han hablado ustedes con ellos.

Sr. Alcalde, están a tiempo de rectificar. Les hemos dado argumentos más que sobrados para que aprueben nuestras alegaciones a esta tasa, les volvemos a solicitar que dejen sin efecto la modificación Arbitraria de esta Ordenanza, y acometan un estudio riguroso y justificado de todo el callejero del Municipio, para que posteriormente sea aprobado por este pleno.

Sr. Díaz, no puedo cerrar mi intervención sin contrarrestar la suya de la EMVS. Claro que han hecho ustedes viviendas, poca de protección pública, me parece a mí. Pero el problema no son las construcciones, sino sus mentiras. Las deudas que vamos a tener que pagar todos, que nos vamos a tener que comer, porque ustedes se han puesto a jugar a ser promotores inmobiliarios.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que por comentar también una, bueno, casi una anécdota de ayer de la comisión informativa, porque en el presupuesto del año 2024, esos ingresos es la proyección por lo que pagan los bares y restaurantes por las mesas y sillas, pues se hace un incremento casi residual y claro viendo que se va a duplicar la tasa de preguntamos oye cómo es posible que vayáis a duplicar los impuestos a los hosteleros y no proveáis esos ingresos. Y nos dicen que por un criterio de prudencia piensan que van a poner la mitad de las mesas y las sillas porque les van a costar muy caras, pero claro, primero, que yo no creo que hagan eso, y segundo que hacen eso tendrán la mitad de negocio para pagar los mismos impuestos.

Por tanto, si ese es el criterio de elaboración de este incremento que decían que es por causas objetiva, pues a 1 como poco lo pone lo pone en duda así que

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaria en funciones (Elisa Rodeligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

insisto que creo que van a estar especialmente contentos los hosteleros de la ciudad cuando vean el sablazo que le van a meter ustedes, su gobierno.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo Sra Grass Triguero, puede que un informe de un técnico municipal me guste poco o nada, pero jamás diré, como usted describe el informe técnico relativo al callejero fiscal de veladores, que carece de rigor, que es arbitrario y no justifica el criterio utilizado, le doy la oportunidad, por respeto a este Ayuntamiento y a sus trabajadores, a que recapacite durante esta intervención y retire sus palabras.

Para que le ayude a recapacitar le voy a poner un ejemplo de arbitrariedad y falta de rigor.

El 18/12/2015, su hoy Jefe de Gabinete, el Sr Hernández Herrero, presentaba, bajo la franquicia también comunista, GANAR TORREJÓN, alegaciones a las ordenanzas fiscales 2016, en el punto 6, bajo el epígrafe tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, decía, y cito textualmente ***“teniendo en cuenta que el callejero que se aplica para el cobro de la tasas está desfasado y no se corresponde en muchos casos la categoría aplicada a las calles con la realidad, proponemos realizar un estudio de la situación en 2016 y mientras tanto, (remarco lo de mientras tanto), modificar la categoría de las siguientes calles”***

- Pasar de la categoría zona resto del municipio a zona primaria de las calles:***
- Avda Constitución (sin tramos Sra. Grass)***
 - Carretera Loeches***
 - Avda Unión Europea***
 - Plza Austria***
 - Pso Convivencia , Democracia y Concordia***
 - Avda Joan Miró, los Fresnos y Cristóbal Colón***
 - Calle del Rio y Solana”***

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Hace 8 años se proponía esto, ¿dónde estaba la justificación del criterio utilizado Sra. Grass Triguero? ¿Dónde estaba el informe técnico de la propuesta Sra. Grass? Carecía o no de rigor la propuesta? ¿Era o no arbitraria la propuesta que formulaba su jefe de gabinete hace 8 años? ¿Había un afán recaudatorio sin escrúpulos, tras la propuesta?

Pero la propuesta en este tributo por parte del Grupo Municipal Socialista, va más allá, propone la rebaja del 50% de esta tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, y ello la basa a los efectos inflacionarios sufridos por la hostelería, como si los efectos de la inflación no se hubieran trasladado en cascada hasta el consumidor final en todos los sectores. Pero lo más alarmante, es que, para el resto de la población y sectores, la propuesta del Grupo Municipal Socialista de Torrejón de Ardoz es actualizar los valores catastrales, lo que supone un incremento proporcional en el IBI, la plusvalía municipal y también en el IRPF, en el cálculo de los rendimientos del capital inmobiliario.

Recordemos las palabras publicadas en Instagram por el sr Castillo al presentar las alegaciones a las ordenanzas 2024. *No nos resignamos.*

La Economía y la fiscalidad del Ayuntamiento pueden y deben ser mejores para los torrejoneros/as.

Queremos unos impuestos justos, que no asfixien a las familias trabajadoras ya los autónomos. Hoy sus seguidores, Sr Castillo, se van a quedar un poco decepcionados.

En relación con el resto de las alegaciones, presentadas por ambos grupos de oposición o carecen de fundamento, o son contrarias a la normativa vigente o al principio de buena gestión, como consta en los informes adjuntos.

Por lo que proponemos que se rechacen en su totalidad las alegaciones presentadas a las Ordenanzas Fiscales 2024.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO EXT 27.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J3G3O-KZ90B-8SYTY Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 15:07:52 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2024 14:55	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:49 del día 24 de Enero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:26 del día 24 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y finalizo ya, Sr castillo, le reitero lo manifestado en la comisión, mi disposición a aceptar propuestas en materia de impuestos o de presupuestos que nos hagan, pero desde el respeto y la responsabilidad que ocupamos en este Ayuntamiento, está muy bien disertar sobre la teoría de lo que debe ser en los informes que se emiten, es fantástico, pero cuando hay que resolver el problema generado a la persona que duerme en un coche y a la que le embargamos los 200 € que le ingresa su hermana en una cuenta para poder subsistir, la solución no le corresponde al técnico, sino a quien ejerce la acción de gobierno, que hoy la tenemos nosotros y en un futuro, tal vez la tenga usted. Gracias.

El Sr. Alcalde solicita un receso de 5 minutos antes de la votación.

Interviene el Sr. López Álvarez señalando que en estos momentos hago una propuesta de dejar sobre la mesa la categoría del callejero fiscal que hemos traído con una única salvedad, incorporar al Oasis en zona este como estaba actualmente el centro Comercial Parque Corredor para equiparar ambos centros comerciales en la categoría de las calles. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por los Departamentos de Gestión Tributaria y de Vías y Obras se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y ocho minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.